

REF. 2019-00058
PERTENENCIA
DTE. PABLO ANTONIO APARICIO DURAN
DDOS: GLORIA PIEDAD CADAVID ZAMBRANO Y OTROS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Curiti(s) once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Habiéndose recibido solicitud de APLAZAMIENTO de la diligencia de INSPECCION JUDICIAL dentro del proceso de la referencia por parte del extremo procesal pasivo CURADORA para el litigio, de los demandados emplazados GLORIA PIEDAD CADAVID, ANGELICA MARIA BELTRAN , PABLO ANTONIO APARICIO y HEREDEROS INDETERMINADOS de JOSE MANUEL APARICIO, por un posible caso positivo de COVID-19 en la familia, RESUELVE el Despacho, atendiendo la petición expuesta APLAZAR la mencionada diligencia, pues de todos es conocido que en caso de resultar certero el diagnóstico de covid sars2, lo recomendado por las autoridades de salud pública, es propender por un cerco epidemiológico; razón por la cual y para salvaguardar la salud de los miembros del Despacho, así como los demás participantes de la diligencia, ante un eventual caso del virus aludido, se **RESUELVE APLAZAR** esta diligencia hasta que se restablezca por parte de la CURADORA AD-LITEM la real situación de salud de su familia.

Por lo anterior se dispone señalar fecha para la audiencia referida, el día **12 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS 8:30 DE LA MAÑANA.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE EDUARDO PLATA GOMEZ

Juez